

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 29 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria, para el ejercicio 2024, de las subvenciones reguladas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía.

El artículo 58.1.1º y 3º del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma determinadas competencias exclusivas en materia de comercio, así como el fomento, regulación y desarrollo de las actividades y empresas de artesanía.

Por su parte, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y dispone que corresponden a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía relativas al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

La actividad en los sectores comercial y artesanal en Andalucía debe seguir evolucionando en su integración hacia las nuevas tecnologías y adaptarse a los cambios en los hábitos de consumo que muestra la demanda. La tendencia del sector debe ir dirigida a compaginar el comercio de proximidad con un comercio inteligente, mediante el uso de herramientas y soluciones que optimicen los procesos comerciales y de venta, ofreciendo a las personas consumidoras un mercado omnicanal y una experiencia de compra más enriquecedora, todo ello en un entorno de seguridad que proteja al sector comercial y artesano.

Asimismo, junto con la oportunidad que supone la incorporación de las nuevas tecnologías, es fundamental que las personas trabajadoras autónomas y las pequeñas y medianas empresas (en adelante pymes) potencien los distintos aspectos de sus negocios que puedan diferenciarlas y crear toda una experiencia de compra para las personas consumidoras. La modernización de la imagen del espacio de venta, ya sea físico o virtual, de las pymes comerciales y artesanas, juega un papel crucial en la atracción de nueva clientela, contribuyendo a incrementar su rentabilidad económica y su supervivencia.

Mediante Orden de 27 de noviembre de 2023 de la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, se aprobó el VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026,, con el que se pretende avanzar en la adaptación del modelo comercial andaluz a la nueva economía digital y ofrecer apoyo a las personas autónomas y a las pymes del sector comercial para su modernización y la

renovación de sus establecimientos, como formas de consolidación comercial y aumento de su competitividad.

Por su parte, el IV Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2023-2026, aprobado por Decreto 281/2023, de 19 de diciembre, tiene como objetivo principal incrementar la competitividad del sector artesanal andaluz, incidiendo en la formación empresarial, la modernización del sector y la simplificación administrativa, poniendo en valor la artesanía andaluza, fomentando su visibilidad, acercándola a la ciudadanía y promocionando su internacionalización a través del fomento de las indicaciones geográficas para productos industriales y artesanales.

La Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía, tiene el objetivo de fomentar el crecimiento, la competitividad y la consolidación, así como la transformación digital, del sector comercial y artesano en Andalucía, previendo incluso la financiación de actuaciones que promuevan el fomento del comercio ambulante, y del comercio exclusivamente en línea que no precisa establecimiento físico para su desarrollo.

La digitalización es un factor estratégico para mejorar el crecimiento económico de los sectores comercial y artesanal. Estas actividades en Andalucía deben seguir evolucionando en su integración hacia las nuevas tecnologías y adaptarse a los cambios en los hábitos de consumo que muestra la demanda. Y por otra parte, como elemento diferenciador de los negocios debe figurar en un plano destacado la modernización de la imagen del espacio de venta, por lo que fomentando ambos aspectos, digitalización y competitividad, la Orden de 3 de octubre de 2024 actúa de manera global sobre las necesidades más relevantes de las pymes comerciales y artesanas andaluzas.

De esta forma, se prevén en la Orden de 3 de octubre de 2024 las dos modalidades de ayudas siguientes :

Modalidad A: Proyectos para el fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las personas trabajadoras autónomas y pymes comerciales y artesanas, mediante la mejora del equipamiento productivo, instalaciones u otros activos fijos.

Modalidad B: Proyectos de apoyo a las personas trabajadoras autónomas y pymes del sector comercial y artesano para mejorar su grado de digitalización y la implantación de soluciones para su transformación digital, la mejora de la seguridad y fiabilidad de los procesos, así como el impulso de tecnologías disruptivas de apoyo al negocio y a los procesos que los sustentan.

Mediante Resolución de 22 de octubre de la Dirección General de Comercio se convocan para el año 2024, las subvenciones de la modalidad A previstas en la citada Orden de 3 de octubre de 2024, previendo que las cuantías de las subvenciones oscilen entre los 20.000 y los 80.000 euros, en función de si se solicita la ayuda para uno o más establecimientos, así como si los mismos corresponden a establecimientos físicos o responden a la categoría de comercio ambulante.

Así, al amparo de esta modalidad de ayuda podrán financiarse los siguientes gastos:

- Costes de los servicios profesionales de elaboración y redacción del proyecto de reforma y/o decoración.

- Obras de reforma y acondicionamiento de la superficie de exposición, almacenaje y venta del local comercial y del establecimiento o taller artesano, como suelos, climatización, revestimientos, etc.
- Adquisición de equipamiento y mobiliario de uso en la zona dedicada a la exposición, almacenaje y venta y al establecimiento o taller artesano.
- Obras de mejora y acondicionamiento de la fachada exterior del local comercial o el taller artesano, incluidos los elementos necesarios para ello, como escaparates, carteles, puertas, marquesinas y toldos.
- En el caso de pymes artesanas, además, la adquisición de equipamiento y maquinaria utilizados en el proceso de elaboración de los productos artesanos.
- En el caso de actividad de comercio ambulante que cuente con autorización municipal, podrán obtener una ayuda para la realización de inversiones en la adaptación de vehículos de transporte como tienda, o en la instalación de equipo de frío para el transporte y la venta de productos de alimentación.

La cuantía total máxima destinada a la convocatoria de 2024, es de 12.995.354,00 €, financiada con fondos propios de la Junta de Andalucía, y con cargo al Programa de Andalucía FEDER 2021-2027.

Respecto al FEDER, dentro de los cinco objetivos políticos definidos por la Unión Europea a los que deben contribuir los fondos estructurales y de inversión de este período de programación, el objetivo 1 persigue lograr «Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones». En este sentido, las propuestas de intervención de la Orden de 3 octubre de 2024 contribuirán a alcanzar los Objetivos específicos del FEDER RSO1.2, Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas, y RSO1.3 Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas, siendo este último el correspondiente a esta convocatoria de 2024.

La línea convocada se llevará a cabo de manera automatizada, mediante consultas a los registros y bases de datos públicas que correspondan, a través de consulta de los datos tributarios y de la Seguridad Social requeridos mediante las plataformas de intercambio de datos y otros medios de colaboración entre Administraciones, y a través de consulta a las certificaciones emitidas por los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, sin que sea preciso aportar documentación junto con la solicitud, en cumplimiento de los principios de simplificación de procedimientos y racionalización organizativa, garantizando una respuesta ágil, eficaz y eficiente a los ciudadanos sin comprometer la adecuada gestión de las políticas públicas de empleo.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles desde del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria.

En virtud de lo anteriormente indicado, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de octubre de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria, para el ejercicio 2024, de las subvenciones reguladas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rocío Blanco Eguren
CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO